

Clase: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO
Demandante: ALFONSO MORALES
Demandado: LUZ DIVIA GAVIRIA OTAVO
Radicado: 339

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el señor ALFONSO MORALES, actuando mediante apoderada judicial, solicita prueba anticipada de interrogatorio de parte a LUZ DIVIA GAVIRIA OTAVO, para que rinda declaración sobre la cesión del contrato de arrendamiento que refiere el escrito de demanda, existió entre el señor Alfonso morales y la demandada, LUZ DIVIA GAVIRIA OTAVO.

Analizado el escrito, observa el Despacho que el mismo se encuentra ajustado a lo dispuesto en el artículo 183 del Código General del Proceso. Que indica dentro de la competencia privativa de los jueces municipales la solicitada por los demandantes.

En consecuencia, cítese a la señora LUZ DIVIA GAVIRIA OTAVO, para que absuelva el interrogatorio extraprocesal que le realizará la apoderada judicial del demandante, para el día veintinueve (29) del mes de noviembre del presente año, a la hora de las once y diez de la mañana (11:10 a.m.). Lo cual se realizará de manera virtual mediante la aplicación Lifesize.

La citada podrá notificarse en la carrera 4ª. No. 3-63 y 3-65 Barrio Campoalegre de esta municipalidad, dirección abonada por el demandante, con observancia a lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso o del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, con cinco días de antelación a la fecha fijada para llevar a cabo la diligencia del interrogatorio.

Por secretaria se elaborarán los correspondientes oficios, si la parte interesada así lo requiere, para que sea la misma quien adelante los demás trámites para su remisión y entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima**

En el Estado No. 052 de fecha 26 de octubre de 2023,
senotifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria